

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 23/03/2026, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado Colegio La Enseñanza Albacete de la localidad de Albacete por modificación de las unidades y puestos escolares de Bachillerato. [2026/2290]

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Julián Martínez Núñez, en representación del titular del centro privado Colegio La Enseñanza Albacete, cuya titularidad la ostenta Grupo Educativo Beta S.A., resuelvo:

Primero. Autorizar la modificación de las unidades y puestos escolares de las enseñanzas de Bachillerato, quedando el centro configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "Colegio La Enseñanza Albacete".

Titular: Grupo Educativo Beta S.A.

Código de centro: 02000428

Domicilio: C/ Marqués de Villoros, 35

Localidad: Albacete.

Provincia: Albacete.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil Segundo Ciclo: 6 unidades, 150 puestos escolares.
- Educación Primaria: 12 unidades, 300 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades, 240 puestos escolares.
- Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades, 70 puestos escolares.
- Bachillerato de Ciencias y Tecnología: 4 unidades, 140 puestos escolares.
- Administración y Finanzas (Grado Superior): 2 unidades, 60 puestos escolares.
- Educación Infantil (Grado Superior): 2 unidades, 60 puestos escolares.

El número de puestos escolares debe establecerse teniendo en cuenta la relación de alumnado por aula que, para cada curso escolar, fije la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el inicio del curso escolar 2026/2027.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete, 23 de marzo de 2026

El Delegado Provincial
DIEGO PÉREZ GONZÁLEZ